

EXPEDIENTE: JDC/020/2016

ACTORES: JUAN CARLOS BERISTÁIN NAVARRETE Y MANUEL HERNÁNDEZ LIZÁRRAGA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día de hoy, se recibió a través de la cuenta de correo electrónico que esta Secretaría General de Acuerdos ha dispuesto para el envío y recepción de avisos y comunicados de requerimientos oficiales, el archivo electrónico que contiene el escrito de fecha catorce de mayo del año en curso, suscrito por el ciudadano Francisco Ramírez Díaz, en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, así como la resolución recaída al Expediente QO/NAL/288/2016, de fecha catorce de mayo del año en curso, sustanciado ante dicha Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática. Conste. -----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracciones II, V y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, así como lo estipulado por el artículo 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----
----- **ACUERDA** -----

I: Téngase a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, por presentada con el escrito de de referencia y la copia simple de la resolución que se acompaña, y que remite en vía electrónica. -----

II: Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que integre dichas constancias en el expediente **JDC/020/2016**, remitiendo el escrito de cuenta y anexos, a la ponencia a cargo de la instrucción del Juicio de referencia; ello, para los efectos legales que resulten procedentes. -----

III: Se requiere al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para que remita a este Tribunal, a la brevedad y por la vía más expedita, el original de la resolución remitida en vía electrónica, dictada en los autos el Expediente de la Comisión Nacional Jurisdiccional de dicho Partido Político, bajo el número QO/NAL/288/2016, así como las constancias que acrediten la notificación personal a los ciudadanos Juan Carlos Beristáin Navarrete y Manuel Hernández Lizárraga, de la resolución referida. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----